

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales, entre otras cuestiones, se trató el traslado de la Asesoría de Honorarios de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital y el Registro de Incapaces dependiente de aquella;

Considerando:

Que por Resolución Nº 806 del 30 de noviembre último (fs. 22), este Tribunal le asignó a la citada Asesoría de Honorarios y Registro de Incapaces, los locales ubicados en el contrafrente del 2º piso del edificio de Lavallo 1212.

Que el titular de los mencionados locales, en virtud del oficio del 28 de diciembre último (fs. 18) solicita se continúe el Registro de Incapaces en sus actuales dependencias, en razón de los inconvenientes que ocasionaría su traslado a los locales asignados, por lo que correspondería modificar la citada Resolución 806/74, en lo pertinente.

Por ello:

1º) Modificar la Resolución de este Tribunal Nº 806/74, por la cual se asignó a la Asesoría de Honorarios de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital y el Registro de Incapaces dependiente de aquella los locales ubicados en el contrafrente del 2º piso del edificio de Lavallo 1212, en el sentido de que dicha asignación no comprende al aludido Registro de Incapaces, que deberá permanecer en sus actuales dependencias del Palacio de Justicia.

2º) Hágase saber, registrese y vuelvan las actuaciones a despacho para su ulterior trámite.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ